



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-AL/MDH

Huayucachi, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNIN

VISTO:

EL INFORME N° 002-2023-CSP/CAS N° 001-2023/MDH, de fecha 23 de junio de 2023, remitido por la Comisión de Selección del Proceso de personal bajo régimen D.L. N° 1057, con asunto proyecto de bases para el proceso de selección de personal bajo régimen D. L. N° 1057 Contrato de administración y servicios CAS 2-2023; RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2023-AL/MD, de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba la CONVOCATORIA CAS N° 002-2023/MDH, a fin de contratar al personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) para cubrir los puestos de: (01) Un Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental y (01) un responsable de la oficina de fiscalización, por el periodo de 03 meses conforme los términos de referencia anexados en el Informe N° 059-2023-MDSG/RRHH/MDH y CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2023/MDH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan los sistemas administrativos del estado, que por su propia naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Qué; el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, son atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanza;

Qué; el Art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por finalidad garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Qué; el Artículo 3° define del Contrato Administrativo de Servicios como: una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Además, indica que la presente norma no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad.

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Qué; artículo 3, inciso 3.1) del D.S N° 065-2011- PCM, que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios; menciona: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva de postulante relacionadas con la necesidad de servicio;

Qué; el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios Constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales. El Régimen Especial del decreto Legislativo 1057 tiene Cráter transitorio";

Qué; en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 establece que: "El acceso de Contratación Administrativa de Servicios se realizan obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio convocante, otros medios de información".





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de convocatoria y selección de personal; la fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documental y la inscripción del postulante, por lo tanto, la fase de selección comprende: La calificación curricular la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente.

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2023-AL/MD, de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba la CONVOCATORIA CAS N° 002-2023/MDH, a fin de contratar al personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) para cubrir los puestos de: (01) Un Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental y (01) un responsable de la oficina de fiscalización, por el periodo de 03 meses conforme los términos de referencia anexados en el Informe N° 059-2023-MDSG/RRHH/MDH y CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2023/MDH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI.

Qué; mediante Informe N° 002-2023-CSP/CAS N° 001-2023/MDH, de fecha 23 de junio de 2023, la Comisión de Selección del Proceso de personal bajo régimen D.L. N° 1057, presente el proyecto de bases para el proceso de selección de personal bajo régimen D. L. N° 1057 Contrato de administración y servicios CAS 2-2023;

Estando a las facultades que la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que confiere en su Art. 20, Inc. 6), contando con la Opinión Legal N° 028-2023-MDH-PCCF y el visto bueno de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TEMPORAL CAS N° 002-2023/MDH, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los miembros del Comité de Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N°002-2023/MDH conforme a las Bases y Cronograma que forman parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, cumpla con publicar las bases y cronograma en los medios pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Miembros de la Comisión, y demás órganos inherentes al proceso CAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE